

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### *Administración Local*

#### **Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)**

**568** ANUNCIO de 14 de enero de 2010, por el que se resuelve el procedimiento para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, dictó con fecha 14 de enero de 2010, Decreto nº 012/2010 por el que se dispone designar Jefe de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 235, de fecha 1 de diciembre de 2009 de Santa Cruz de Tenerife.

Efectuada convocatoria pública, mediante Resolución de Alcaldía 822/2009, de 28 de septiembre de 2009, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide.

Visto el informe de la Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2010, en cumplimiento de lo establecido en la disposición quinta de las bases, resulta que durante el plazo de exposición pública se presentó una sola solicitud con número de Registro de entrada 2009-010456 de fecha 30 de diciembre de 2009 por Dña. Hortensia María García García, con D.N.I. 42060645Q, con Categoría Subinspectora perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo A.2, del Cuerpo de Policía procedente del Ilustre Ayuntamiento de Arona, con número de Registro personal 1133 y fecha de ingreso 1 de septiembre de 1982. Asimismo se informa que la interesada cumple con los requisitos establecidos en las bases para el desempeño del cargo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Santiago del Teide.

Visto cuanto antecede, considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que,

#### RESUELVO:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren los requi-

sitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Hortensia María García García.  
D.N.I: 42.060.645-Q.  
CATEGORÍA: Subinspectora.  
ESCALA: Administración Especial.  
SUBESCALA: Servicios Especiales.  
GRUPO: A.  
SUBGRUPO: A.2.  
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 20.  
TIPO DE PUESTO: Jefatura de la Policía Local.

Segundo.- La funcionaria designada deberá cesar en su actual puesto de trabajo en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Notificar la presente a la funcionaria interesada con la expresión de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado de la presente al Ilustre Ayuntamiento de Arona.

Quinto.- Dar traslado de la presente al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

Sexto.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santiago del Teide, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Damián Gorrín Ramos.

Santiago del Teide, a 14 de enero de 2010.- El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.